



de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2080918-1

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y textos afines en su versión 2022, referentes a sistemas de tuberías de plástico, tubos termoplásticos, práctica para el uso del sistema dosimétrico, irradiación de alimentos y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2022-INACAL/DN

Lima, 13 de junio de 2022

VISTO: El Informe N° 002-2022-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2022, a través del Informe N° 001-2022-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 14 de enero de 2022, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 002-2022-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 37 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Alimentos irradiados, b) Alimentos para regímenes especiales, c) Aplicación de métodos estadísticos, d) Café, e) Cereales y productos derivados, f) Cuero, calzado y derivados, g) Envase y embalaje, h) Especies, condimentos y hierbas aromáticas, i) Gas licuado de petróleo, j) Gestión de la calidad e inocuidad alimentaria, k) Industria de la pintura y el color, l) Mejores prácticas logísticas, m) Tecnología para el cuidado de la salud, n) Textiles y confecciones, o) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico; corresponde aprobarlas en su versión 2022 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos afines en su versión 2022:

RTP-ISO/TR 4191:2016 (revisada el 2022)	Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-RT-ISO/TR 4191:2016
NTP-ISO 1452-2:2011 (revisada el 2022)	Sistemas de tuberías de plástico para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Tubos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1452-2:2011 (revisada el 2016)
NTP-ISO 3127:1997 (revisada el 2022)	Tubos termoplásticos. Determinación de la resistencia al impacto externo. Método del giro del reloj. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3127:1997 (revisada el 2017)
NTP-ISO 1452-4:2012 (revisada el 2022)	Sistemas de tuberías de plástico para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 4: Válvulas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1452-4:2012 (revisada el 2017)
NTP-ISO 1452-5:2012 (revisada el 2022)	Sistemas de tuberías de plástico para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1452-5:2012 (revisada el 2017)
NTP-ISO 7941:2001 (revisada el 2022)	Propano y butano comercial. Análisis por cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7941:2001 (revisada el 2016)
NTP-ISO 8296:2017 (revisada el 2022)	Plásticos. Películas y laminados. Determinación de la tensión superficial. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 8296:2017
NTP-ISO/ASTM 51026:2016 (revisada el 2022)	Práctica para el uso del sistema dosimétrico Fricke. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51026:2016
NTP-ISO/ASTM 51431:2011 (revisada el 2022)	Prácticas de dosimetría en instalaciones de irradiación

	de haz de electrones y rayos X (bremsstrahlung) para el procesamiento de alimentos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51431:2011 (revisada el 2016)		Reemplaza a la NTP-ISO 2062: 2015
NTP-ISO/ASTM 51607:2017 (revisada el 2022)	Práctica para el uso del sistema dosimétrico alanina - EPR. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51607:2017	NTP-ISO 1576:2011 (revisada el 2022)	TÉ. Determinación de cenizas solubles e insolubles en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1576:2011 (revisada el 2016)
NTP-ISO/ASTM 51649:2017 (revisada el 2022)	Práctica para dosimetría en el procesamiento de irradiación con haz de electrones a energías comprendidas entre 300 keV y 25 MeV. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51649:2017	NTP-ISO 9187-1:2012 (revisada el 2022)	Equipo de inyección para uso médico. Parte 1: Ampollas para inyectables. 1ª Edición Reemplaza a la NTP ISO 9187-1:2012
NTP-ISO/ASTM 51310:2017 (revisada el 2022)	Práctica para el uso de un sistema dosimétrico de ondas ópticas radiocromáticas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51310:2017	NTP-ISO 7439:2017 (revisada el 2022)	Dispositivos intrauterinos anticonceptivos de cobre. Requisitos y ensayos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7439:2017
NTP-ISO/ASTM 52116:2016 (revisada el 2022)	Práctica para la dosimetría en irradiadores Autoblindados de irradiación gamma con almacenamiento en seco. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 52116:2016	NTP-ISO 10993-5:2015 (revisada el 2022)	Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10993-5:2015
NTP-ISO/ASTM 51707:2017 (revisada el 2022)	Guía para la estimación de la incertidumbre de la medición en la dosimetría para el procesamiento por radiación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51707:2017	NTP-ISO 6322-1:2017 (revisada el 2022)	Almacenamiento de cereales y legumbres. Parte 1: Recomendaciones generales para el almacenamiento de cereales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 6322-1:2017
NTP-ISO/ASTM 51900:2017 (revisada el 2022)	Guía para la dosimetría de radiación en la investigación de alimentos y productos agrícolas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51900:2017	NTP-ISO 20483:2016 (revisada el 2022)	Cereales y leguminosas. Determinación del contenido de nitrógeno y cálculo del contenido de proteína cruda. Método Kjeldahl. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 20483:2016
NTP-ISO 14470:2017 (revisada el 2022)	Irradiación de alimentos. Requisitos para el desarrollo, validación y control de rutina de la radiación ionizante utilizada para el tratamiento de alimentos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 14470:2017	NTP-ISO 9117-4:2016 (revisada el 2022)	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 4: Ensayo con ayuda de un registrador mecánico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9117-4:2016
NTP-ISO 22776:2017 (revisada el 2022)	Calzado. Métodos de ensayo para accesorios: Cierres de contacto. Resistencia a la cizalla antes y después de la fatiga. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 22776:2017	NTP-ISO 11462-2:2012 (revisada el 2022)	Directrices para la implementación del control estadístico de procesos (CEP). Parte 2: Catálogo de herramientas y técnicas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 11462-2:2012 (revisada el 2017)
NTP-ISO 22777:2017 (revisada el 2022)	Calzado. Métodos de ensayo para accesorios: Cierres de contacto. Resistencia al pelado antes y después de la fatiga. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 22777:2017	NTP-ISO 2859-3:2016 (revisada el 2022)	Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos. Parte 3: Procedimiento de muestreo por salteo de lotes. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2859-3:2016
NTP-CODEX CXG 9:2017 (revisada el 2022)	Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-CODEX CAC/GL 9:2017	ETP-ISO/TS 22002-2: 2016 (revisada el 2022)	Programas prerrequisitos para inocuidad alimentaria. Parte 2: Catering. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ET-ISO/TS 22002-2:2016
NTP-CODEX CXS 118:2017 (revisada el 2022)	Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-CODEX STAN 118:2017	ETP-ISO/TS 22002-3:2016 (revisada el 2022)	Programas prerrequisitos para inocuidad alimentaria. Parte 3: Actividades agropecuarias. 1ª Edición Reemplaza a la NTP/ET-ISO/TS 22002-3:2016
NTP-ISO 2062: 2015 (revisada el 2022)	Textiles. Hilados de arrollamientos. Determinación de la fuerza de rotura de un solo extremo y alargamiento en la rotura utilizando un probador de velocidad constante de alargamiento (CRE). 2ª Edición	NTP-ISO 12875:2012 (revisada el 2022)	Trazabilidad de productos de la pesca. Especificaciones de la información a ser registradas en las cadenas de distribución de peces capturados. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 12875:2012 (revisada el 2017)
		NTP-ISO 18185-1:2017 (revisada el 2022)	Contenedores de carga. Precintos electrónicos. Parte 1: Protocolo de comunicación. 1ª Edición



	Reemplaza a la NTP-ISO 18185-1:2017		dosimetría para el procesamiento por radiación. 2ª Edición
NTP-ISO 18185-2:2017 (revisada el 2022)	Contenedores de carga. Precintos electrónicos. Parte 2: Requisitos de aplicación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 18185-2:2017	NTP-ISO/ASTM 51900:2017	Guía para la dosimetría de radiación en la investigación de alimentos y productos agrícolas. 2ª Edición
NTP-ISO 4072:2016 (revisada el 2022)	Café verde en sacos. Muestreo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4072:2016	NTP-ISO 14470:2017	Irradiación de alimentos. Requisitos para el desarrollo, validación y control de rutina de la radiación ionizante utilizada para el tratamiento de alimentos. 2ª Edición
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:			
NTP-RT-ISO/TR 4191: 2016	Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación. 2a Edición	NTP-ISO 22776:2017	Calzado. Métodos de ensayo para accesorios: Cierres de contacto. Resistencia a la cizalla antes y después de la fatiga. 1ª Edición
NTP-ISO 1452-2:2011 (revisada el 2016)	Sistemas de tuberías de plástico para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Tubos. 1ª Edición	NTP-ISO 22777:2017	Calzado. Métodos de ensayo para accesorios: Cierres de contacto. Resistencia al pelado antes y después de la fatiga. 1ª Edición
NTP-ISO 3127:1997 (revisada el 2017)	Tubos termoplásticos. Determinación de la resistencia al impacto externo. Método del giro del reloj. 1ª Edición	NTP-CODEX CAC/GL 9:2017	Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos. 1ª Edición
NTP-ISO 1452-4:2012 (revisada el 2017)	Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión. Parte 4: Válvulas. 1ª Edición	NTP-CODEX STAN 118:2017	Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten. 1ª Edición
NTP-ISO 1452-5:2012 (revisada el 2017)	Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión. Parte 5: Aptitud al uso del sistema. 1ª Edición	NTP-ISO 2062: 2015	Textiles. Hilados. Determinación de la fuerza o carga de rotura y del alargamiento en la rotura de hilos individuales usando dinamómetro de velocidad de alargamiento constante (CRE). 2ª Edición
NTP-ISO 7941:2001 (revisada el 2016)	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Propano y butano comercial. Análisis por cromatografía de gases. 1ª Edición	NTP-ISO 1576:2011 (revisada el 2016)	TÉ. Determinación de cenizas solubles e insolubles en agua. 1a Edición
NTP-ISO 8296:2017	Plásticos. Películas y laminados. Determinación de la tensión superficial. 2ª Edición	NTP ISO 9187-1:2012	EQUIPO DE INYECCIÓN PARA USO MÉDICO. Parte 1: Ampollas para inyectables. 1ª Edición
NTP-ISO/ASTM 51026:2016	Práctica para el uso del sistema dosimétrico Fricke. 1ª Edición	NTP-ISO 7439:2017	Dispositivos intrauterinos anticonceptivos de cobre. Requisitos y ensayos. 2ª Edición
NTP-ISO/ASTM 51431:2011 (revisada el 2016)	Prácticas de dosimetría en instalaciones de irradiación de haz de electrones y rayos X (bremsstrahlung) para el procesamiento de alimentos. 1ª Edición	NTP-ISO 10993-5:2015	Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro. 1ª Edición.
NTP-ISO/ASTM 51607:2017	Práctica para el uso del sistema dosimétrico alanina - EPR. 1a Edición	NTP-ISO 6322-1:2017	Almacenamiento de cereales y legumbres. Parte 1: Recomendaciones generales para el almacenamiento de cereales. 1ª Edición
NTP-ISO/ASTM 51649:2017	Práctica para dosimetría en el procesamiento de irradiación con haz de electrones a energías comprendidas entre 300 keV y 25 MeV. 1ª Edición	NTP-ISO 20483:2016	Cereales y leguminosas. Determinación del contenido de nitrógeno y cálculo del contenido de proteína cruda. Método Kjeldahl. 1ª Edición
NTP-ISO/ASTM 51310:2017	Práctica para el uso de un sistema dosimétrico de ondas ópticas radiocrómicas. 1ª Edición	NTP-ISO 9117-4:2016	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 4: Ensayo con ayuda de un registrador mecánico. 1ª Edición
NTP-ISO/ASTM 52116:2016	Práctica para la dosimetría en irradiadores autoblandados de irradiación gamma con almacenamiento en seco. 1a Edición	NTP-ISO 11462-2:2012 (revisada el 2017)	Directrices para la implementación del control estadístico de procesos (CEP). Parte 2: Catálogo de herramientas y técnicas. 1ª Edición
NTP-ISO/ASTM 51707:2017	Guía para la estimación de la incertidumbre de la medición en la	NTP-ISO 2859-3:2016	Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos. Parte 3: Procedimiento de muestreo por salteo de lotes. 2ª Edición
		NTP-ISO 3534-4:2017	Estadística. Vocabulario y símbolos. Parte 4: Encuesta por muestreo. 1a Edición
		NTP-ET-ISO/TS 22002-2:2016	Programas prerrequisitos para inocuidad alimentaria. Parte 2: Catering. 1a Edición

NTP/ET-ISO/TS 22002-3:2016	Programas prerequisites para inocuidad alimentaria. Parte 3: Actividades agropecuarias. 1ª Edición
NTP-ISO 12875:2012 (revisada el 2017)	Trazabilidad de productos de la pesca. Especificaciones de la información a ser registradas en las cadenas de distribución de peces capturados. 1a Edición
NTP-ISO 18185-1:2017	Contenedores de carga. Precintos electrónicos. Parte 1: Protocolo de comunicación. 1ª Edición
NTP-ISO 18185-2:2017	Contenedores de carga. Precintos electrónicos. Parte 2: Requisitos de aplicación. 1ª Edición
NTP-ISO 4072:2016	Café verde en sacos. Muestreo. 3ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2079694-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en materia de infraestructura complementaria de transporte

DECRETO SUPREMO N° 010-2022-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre regula los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, las cuales rigen en todo el territorio de la República; estableciendo, entre otros, que la infraestructura complementaria es la infraestructura de transporte distinta de la vial, necesaria para la prestación del servicio de transporte terrestre en condiciones de seguridad, tales como terminales terrestres, estaciones de ruta, entre otros;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (en adelante, el Reglamento), regula el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento, establece que para la prestación del servicio de transporte se debe contar con una adecuada infraestructura complementaria de transporte, la misma que comprende, las oficinas, los terminales terrestres de personas o mercancías, las estaciones de ruta, los paraderos de ruta, toda otra infraestructura empleada como lugar de carga, descarga y almacenaje de mercancías, los talleres de mantenimiento y cualquier otra que sea necesaria para la prestación del servicio;

Que, el sub numeral 49.1.4 del numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, establece que sólo la autorización y habilitación en el servicio de transporte vigente otorgada por la autoridad competente permite, según sea el caso, la operación de la infraestructura complementaria de transporte que así lo requiera, y su utilización por parte de los transportistas autorizados;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Reglamento, establece que el Certificado de Habilitación Técnica es el documento que acredita que la infraestructura complementaria del servicio de transporte de personas o mercancías cumple con las características necesarias requeridas;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Reglamento, estableciendo medidas orientadas a optimizar el funcionamiento de la infraestructura complementaria del transporte terrestre, dentro de la cual se encuentran los terminales terrestres y estaciones de ruta, bajo condiciones que otorguen seguridad a los usuarios del servicio de transporte;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC

Modifícanse el numeral 33.6 del artículo 33, el último párrafo del artículo 34, los numerales 35.2 y 35.7 del artículo 35, los numerales 48.1 y 48.2 del artículo 48, el sub numeral 49.1.4 del numeral 49.1 del artículo 49, el numeral 73.1 del artículo 73, el artículo 74, los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75, el Código C.3 del "Anexo 1 Tabla de Incumplimiento de las Condiciones de Acceso y Permanencia y sus Consecuencias" y el Código T.1 del literal d) del "Anexo 2 Tabla de Infracciones y Sanciones" del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; en los siguientes términos:

"Artículo 33.- Consideraciones generales

(...)

33.6 La infraestructura complementaria para ser habilitada debe cumplir con lo que dispone el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente; contar con las características adecuadas que permitan atender la cantidad de usuarios, empresas, servicios, frecuencias y vehículos que la empleen; permitir los giros y movimientos de los vehículos en su interior y no generar impactos negativos en el tránsito, en la circulación de personas y vehículos en el lugar en el que se encuentren ubicados; así como, cumplir con las características técnicas que señala la "Directiva que establece las especificaciones y/o características técnicas mínimas de la infraestructura complementaria de transporte" que debe ser aprobada por el MTC.

Además, la infraestructura complementaria, debe cumplir con los "Lineamientos para la evaluación del impacto vial de la infraestructura complementaria de transporte" que debe ser aprobada por el MTC.

En el servicio de transporte de mercancías, la habilitación de terminales terrestres es potestativa y puede destinarse al desarrollo de toda clase de actividades logísticas, así como a las actividades de manipulación, carga, descarga y/o almacenaje. Su localización, área, instalaciones y equipamiento deben permitir su utilización, sin afectar la circulación de vehículos en la zona en la que se encuentren ubicados. El transportista que los utilice en la prestación del servicio **debe** poder acreditar, ser titular o tener suscrito contrato vigente para su uso y usufructo".

"Artículo 34.- Clasificación de la infraestructura complementaria de transporte

(...)

Los terminales terrestres, estaciones de ruta, terminales de carga y talleres de mantenimiento son operados por el operador de infraestructura complementaria de transporte. Cuando el operador sea la persona natural o jurídica que tiene un contrato de operación o administración de la infraestructura complementaria de transporte suscrito con